

TERCERA REFORMA PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema USHAY - Módulo Facilitador de Contratación Pública

RUC EN TIDAD		INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
0560001190001																		
INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																		
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2016	360.75.01.07.01.26	374400011	BIEN	CEMENTO	540	QUINTAL	7,5	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2016	360.75.01.07.01.26	429430011	BIEN	MALLA ELECTROSOLDADA 10/15	260	METRO CUADRADO	8,74	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2016	360.75.01.07.01.26	375700015	BIEN	TUBO HG ISO II Fi=4" e= 3,6mm	90	METRO	13,37	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2016	360.75.01.07.01.26	375700015	BIEN	TUBO HG ISO II Fi=4" e= 2,6mm	354	METRO	5,28	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2016	360.75.01.07.01.26	151300917	BIEN	PIEDRA PARA CONTRAPISO	120	METRO CUBICO	23	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2016	360.75.01.07.01.26	611650011	BIEN	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS F' C=4200KG/CM2	328	KILOGRAMO	1,8	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2016	360.75.01.07.01.26	153200012	BIEN	RIPIO TRITURADO EN OBRA	50	METRO CUBICO	23	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2016	360.75.01.07.01.26	153100114	BIEN	ARENA PUESTA EN OBRA	34	METRO CUBICO	23	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2016	360.75.01.07.01.26	363201011	BIEN	TUBO PVC CORRUGADO PLUS 220 MMX6MS5	128	METRO	17,5	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION

[]

ELABORADO POR:

Ing. Carlos Solís
ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS

REVISADO POR:

Tlgo. Oscar Zamora
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

APROBADO POR:

Dr. Mario Andino Escudero
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS



Resolución administrativa Nro.020
CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Carta Magna señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley debiendo coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República dispone que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que el art. 22 ley orgánica del sistema nacional de contratación pública establece.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

Que el Art. 25 del reglamento a la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública establece.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del



PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Que el 14 de enero se aprobó el plan anual de Contratación pública de conformidad al Memorandum 087- GADMS-MS-2016. Suscrito por la Dirección Administrativa.

Que el 23 de febrero del 2016 se aprobó la primera reforma del plan anual de Contratación pública de conformidad al Memorando GADMS-DA-2016-130 M. Suscrito por Tlgo. Oscar Zamora G. Director Administrativo del GADMS.

Que el 06 de mayo del 2016 se aprobó la Segunda reforma del plan anual de Contratación pública de conformidad al Memorando GADMS-DA-2016-293 M. Suscrito por Tlgo. Oscar Zamora G. Director Administrativo del GADMS.

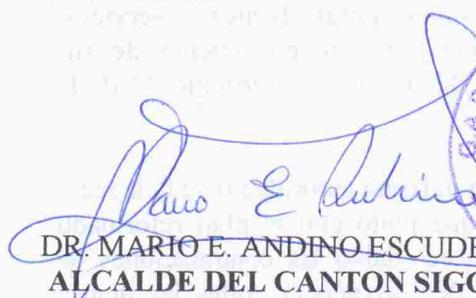
El Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del alcalde, el hecho de: Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; por las consideraciones hechas, esta Autoridad al Amparo de lo que establece el 22.de la **ley orgánica del sistema nacional de contratación pública.**

RESUELVE:

Artículo 1.-) aprobar la tercera reforma del plan anual de Contratación pública de conformidad al Memorando GADMS-DA-2016-321 M. Suscrito por Tlgo. Oscar Zamora G. Director Administrativo del GADMS.

Artículo 2.-) Disponer al técnico de contratación Pública se eleve al Portal www.compraspublicas.gob.ec la Tercera reforma del Plan Anual de Contratación Pública.-
CÚMPLASE.

Sigchos 20 de mayo del 2016


DR. MARIO E. ANDINO ESCUDERO
ALCALDE DEL CANTON SIGCHOS.

